

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8149 *Resolución de 13 de mayo de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el anexo III de la Resolución de 6 de abril de 2022, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de los procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, convocados por Resolución de 7 de febrero de 2022.*

Por Resolución de 6 de abril de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se aprobaron e hicieron públicas las relaciones de admitidos y excluidos a los procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, por el sistema de acceso libre y promoción interna, convocados por Resolución de 7 de febrero de 2022.

Posteriormente a la publicación de la mencionada Resolución, se han producido circunstancias relacionadas con la situación sanitaria generada por la COVID-19, que afectan a la capacidad permitida en diferentes espacios previstos para la realización del primer ejercicio de este proceso selectivo, por lo que es necesario modificar el anexo III de la citada Resolución de 6 de abril de 2022 (BOE del 12), en el sentido siguiente:

Sede de A Coruña:

Donde dice: «Universidad de A Coruña. Facultades de Informática y de Derecho. Campus de Elviña, s/n, 15071 A Coruña.», debe decir: «Universidad de A Coruña. Facultad de Derecho. Campus de Elviña, s/n, 15071 A Coruña.»

Sede de Barcelona:

Donde dice: «Universitat de Barcelona. Facultat de Física i de Química. Avda. Diagonal, 645. 08028 Barcelona.», debe decir: «Universitat de Barcelona. Facultat de Física i de Química. Avda. Diagonal, 645. 08028 Barcelona. Delegación Especial de Cataluña. Plaza Doctor Letamendi, 13-23. 08007 Barcelona.»

Sede de Madrid:

Donde dice: «Universidad Complutense de Madrid. Facultades de Informática, Filología y Geografía e Historia. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid.», debe decir: «Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Informática: Calle Profesor José García Santesmases, 9. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid. Facultad de Derecho: Avenida Complutense, s/n, Ciudad Universitaria. 28040 Madrid.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso- Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 13 de mayo de 2022.–El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de abril de 2018), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria.